



Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales de *Benissa*

PROMOTOR

Exmo. Ayuntamiento de Benissa



ELABORACIÓN

Geolat: consultora de medio ambiente, riesgos naturales y SIG

-<https://geolat.es>

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

D. Pablo del Río Rodríguez. Geógrafo y Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.504) – pablodelrio@geolat.es

REDACCIÓN

D. Pablo del Río Rodríguez. Geógrafo y Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.504) – pablodelrio@geolat.es

Dña. Alba María Barrado Rubio. Geógrafa y Máster en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales (col. 3.410) – albabarrado@geolat.es

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETO, ÁMBITO Y MARCO COMPETENCIAL	5
3. INFORMACIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO	7
3.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA	7
3.2. DESCRIPCIÓN DE LA MASA FORESTAL	8
3.2.1. MONTES DE TITULARIDAD O GESTIÓN PÚBLICA	9
3.2.2. ESPACIOS PROTEGIDOS	10
3.3. ELEMENTOS VULNERABLES EN ZONA FORESTAL E INTERFAZ URBANO-FORESTAL	13
3.4. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y PISTAS FORESTALES	15
3.5. INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	17
3.5.1. ÁREAS CORTAFUEGOS (PLAN DE DEMARCACIÓN)	17
3.5.2. RED HÍDRICA	18
3.5.2.1. Puntos de agua	18
3.5.2.2. Puntos de agua alternativos propuesto en el PLPIF:	19
3.5.2.3. Hidrantes	20
3.5.3. OBSERVATORIOS FORESTALES:	21
3.5.4. MEDIOS DE EXTINCIÓN:	22
3.5.5. ZONAS DE ATERRIZAJE HELICÓPTEROS	22
4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	23
4.1. CECOPAL	23
4.1.1. DIRECTOR DEL PLAN	24
4.1.2. COMITÉ ASESOR	25
4.1.3. GABINETE DE INFORMACIÓN	25
4.1.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES	26
4.2. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA EMERGENCIA	26
4.2.2. INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS LOCALES EN LA ESTRUCTURA PREVISTA EN EL PEIF	32
5. OPERATIVIDAD DEL PLAN	33
5.1. Actuaciones en Preemergencia	33
5.2. Actuaciones en Emergencias	34
5.3. Medidas de protección a la población. Plan de Evacuación	35
5.3.1. SISTEMAS DE AVISOS A LA POBLACIÓN	37
5.3.2. PLANES DE EVACUACIÓN	37
5.3.3. CONSEJOS A LA POBLACIÓN Y MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL	38
6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD	40

6.1. IMPLANTACIÓN	40
6.1.1. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	40
6.1.2. FORMACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO	40
6.1.3. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	41
6.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN	43
6.2.1 ACTUALIZACIÓN – REVISIÓN	43
6.2.2. FORMACIÓN PERMANENTE	43
ANEXOS	44
ANEXO I. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS	
ANEXO II. DIRECTORIO	
ANEXO III. MAPA DEL RIESGO Y RECURSOS ESPECÍFICOS	
ANEXO IV. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	
ANEXO V. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS VULNERABLES	
ANEXO VI. PLANES DE EVACUACIÓN	
ANEXO VII. CATÁLOGO DE HIDRANTES	
ANEXO VIII. CARTOGRAFÍA DE ZONAS VULNERABLES Y PLANES DE EVACUACIÓN	

1. INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales constituyen un grave problema en el área mediterránea y, en especial, en los municipios valencianos, donde ocasionan recurrentemente graves daños en sus masas forestales y la consiguiente repercusión negativa sobre el medio ambiente.

El Consell de la Generalitat aprobó mediante el Decreto 163/1998, de 6 de octubre, el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana. Este plan, según la Directriz Básica de planificación de Protección Civil de emergencia por incendios forestales, es el Plan Director frente al riesgo de incendios forestales en la Comunidad Valenciana y establece las directrices de la planificación territorial de ámbito inferior frente a este riesgo, estableciendo las funciones básicas y el contenido mínimo de los planes de actuación municipales.

En el PEIF se relacionan aquellos municipios de la Comunitat Valenciana afectados por el riesgo de incendios forestales **que tienen obligación** a elaborar su plan de actuación de ámbito local frente al riesgo de incendios forestales (PAM IF), entre los que se encuentra el municipio de **Benissa**.

2. OBJETO, ÁMBITO Y MARCO COMPETENCIAL

El objeto de este Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales es establecer los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de **Benissa** y de los que puedan serle asignados por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios forestales, dentro del término municipal de **Benissa**.

El presente PAM IF en el municipio de **Benissa** contempla la integración de los recursos del mismo en la estructura del plan especial, dado que el PEIF está permanentemente activado tanto en situaciones de preemergencia como de emergencia.

La activación del PAM IF se comunicará inmediatamente al Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat).

La elaboración del PAM IF compete al ayuntamiento. Una vez redactado y siguiendo el modelo propuesto en el PEIF, se aprobará por parte de la Corporación Local, previo trámite de información pública, y deberá ser homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

3. INFORMACIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO

3.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

El término municipal de Benissa es el ámbito de actuación del presente Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de incendios forestales.

Benissa está situado al noreste de la provincia de Alicante, en la comarca de la Marina Alta, dentro de la demarcación forestal de Altea. Cuenta con una superficie de 7.069,06 ha, limitando con los siguientes términos municipales: Teulada, Gata de Gorgos, Senija, Llíber, Xaló, Alcalalí, Altea y Calpe.

Según los datos del INE en 2020 el municipio cuenta con una población de 11.288 habitantes.

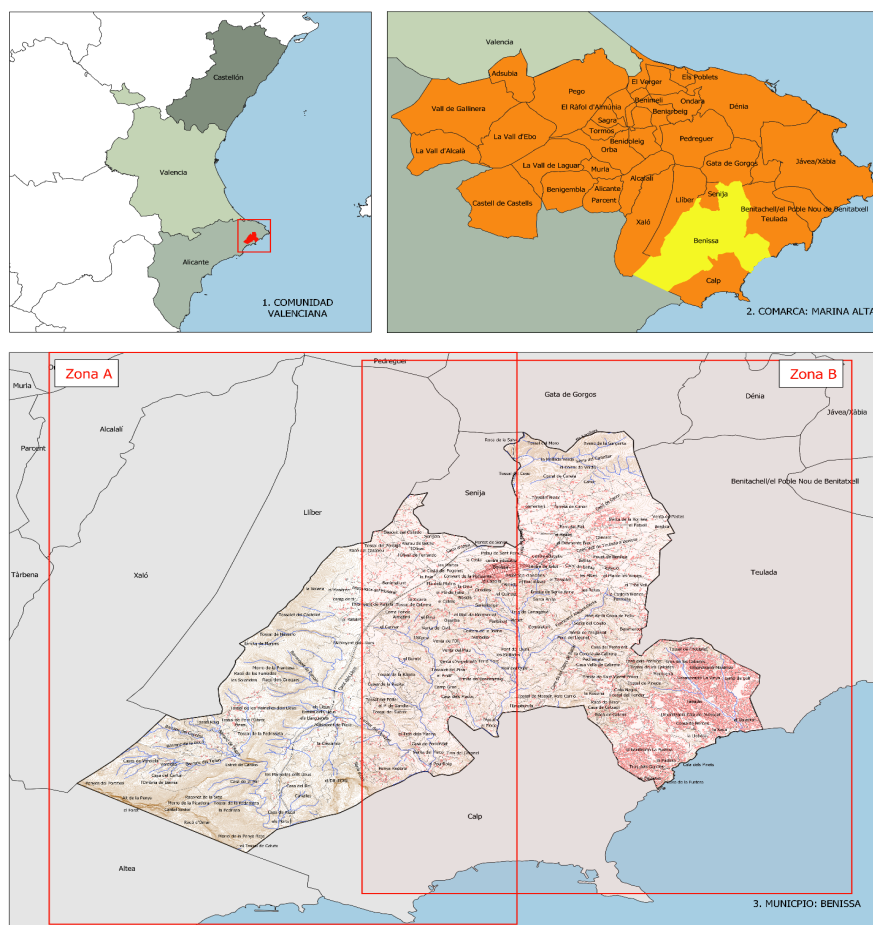


Figura 1. Mapa de situación del municipio de Benissa. Fuente: ICV. Elaboración propia.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA MASA FORESTAL

De los 7.069,06 ha de extensión del término municipal 2.763,11 ha corresponden a superficie forestal, suponiendo el 39,08 % (según los datos aportados por el PEIF en su última actualización de 2021).

En la Figura 2 se puede apreciar la distribución de la masa forestal dentro del término municipal de Benissa.

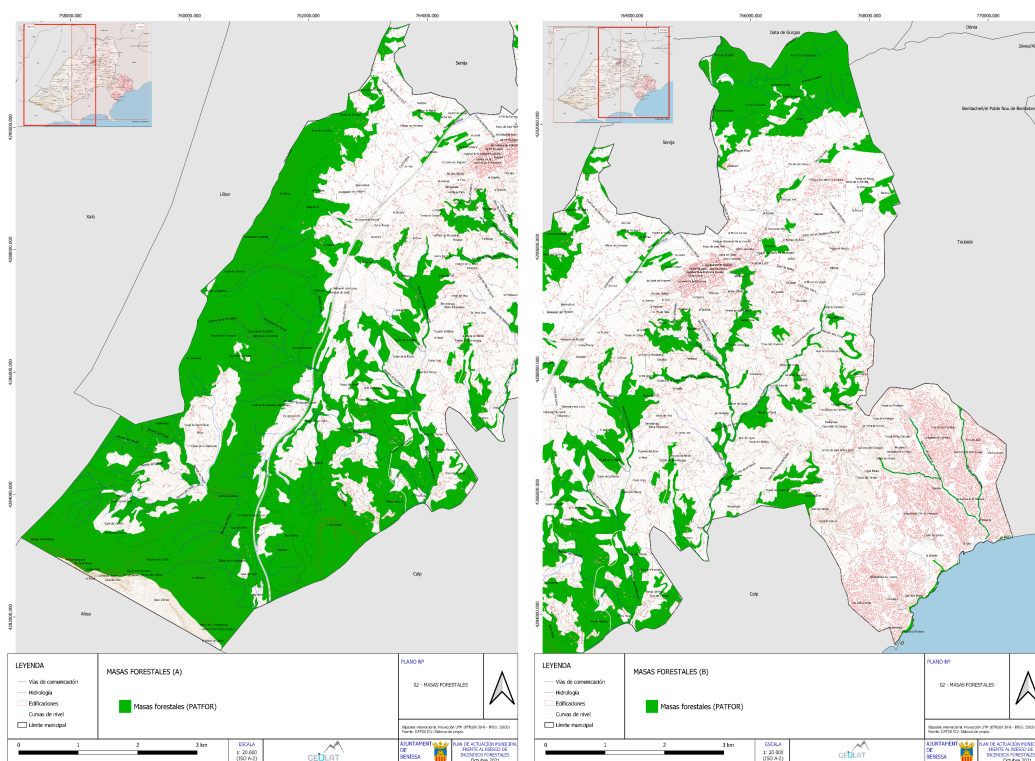


Figura 2. Mapa de masa forestal. Fuente: PATFOR-ICV. Elaboración propia.

Su distribución y donde alcanzan mayor continuidad se corresponde con el Sur-Suroeste y Norte del municipio, coincidiendo principalmente con las zonas montañosas, y en menor medida con espacios antaño cultivados en lo que su abandono ha propiciado la colonización vegetal. Destacar por su importancia y presencia las masas forestales de la Serrà de Bèrnia, Serrà de Oltà, la Solana y Serra del Castellar.

Al analizar los ecosistemas que conforman las masas forestales de Benissa (Figura 3) se comprueba la predominancia del pinar (*Pinus halepensis*) junto con la garriga (*Quercus coccifera*) comunes del ámbito mediterráneo. También aparecen en el término municipal

espacios de matorral mediterráneo, así como terrenos de herbáceas. En menor medida, existen otras formaciones vegetales y bosques de ribera.

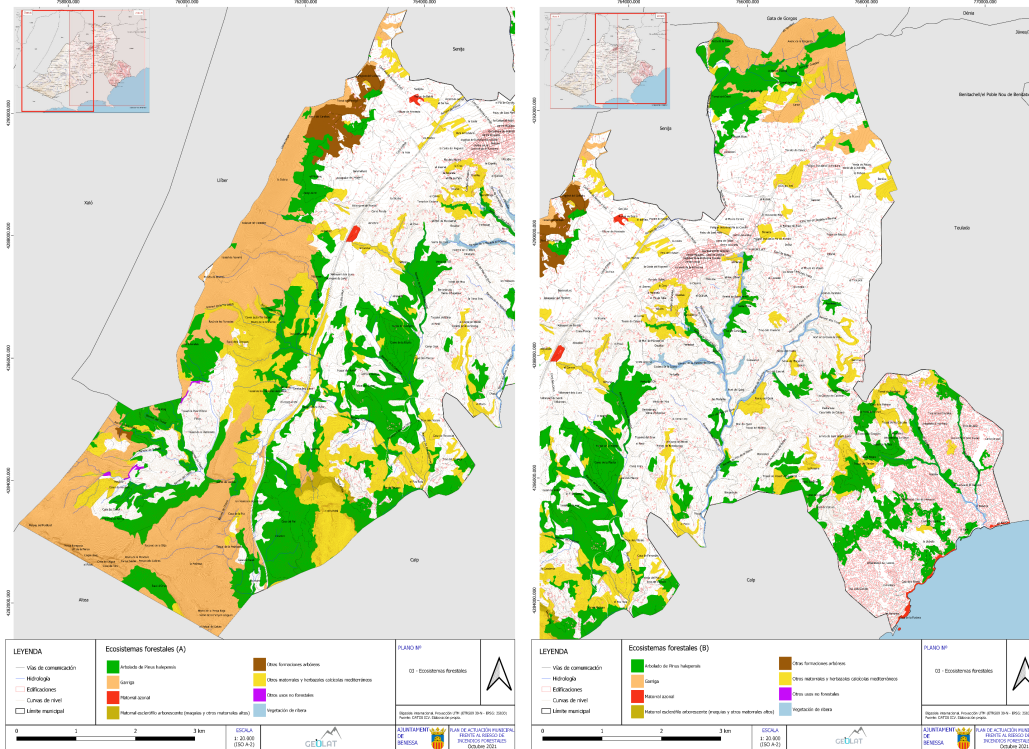


Figura 3. Mapa de ecosistemas presentes. Fuente: ICV. Elaboración propia.

3.2.1. MONTES DE TITULARIDAD O GESTIÓN PÚBLICA

Dentro del término municipal de Benissa se ubican los siguientes Montes de Utilidad Pública (M.U.P.):

- ALo66. Majada verde Mont: Gestionado por la Generalitat Valenciana con un total de 135,4 ha de las de las cuales 134,91 ha son de superficie pública.
- ALo74. Solana Mont d': Gestionado por la Generalitat Valenciana con un total de 709,5 ha de las cuales 408 ha de superficie pública se encuentran dentro del término municipal de Benissa.

Su altitud, junto con la diversidad ecológica y morfológica, además de su proximidad al mar, son los principales factores que dan lugar a la existencia de numerosos hábitats y especies de fauna y flora con abundantes especies endémicas.

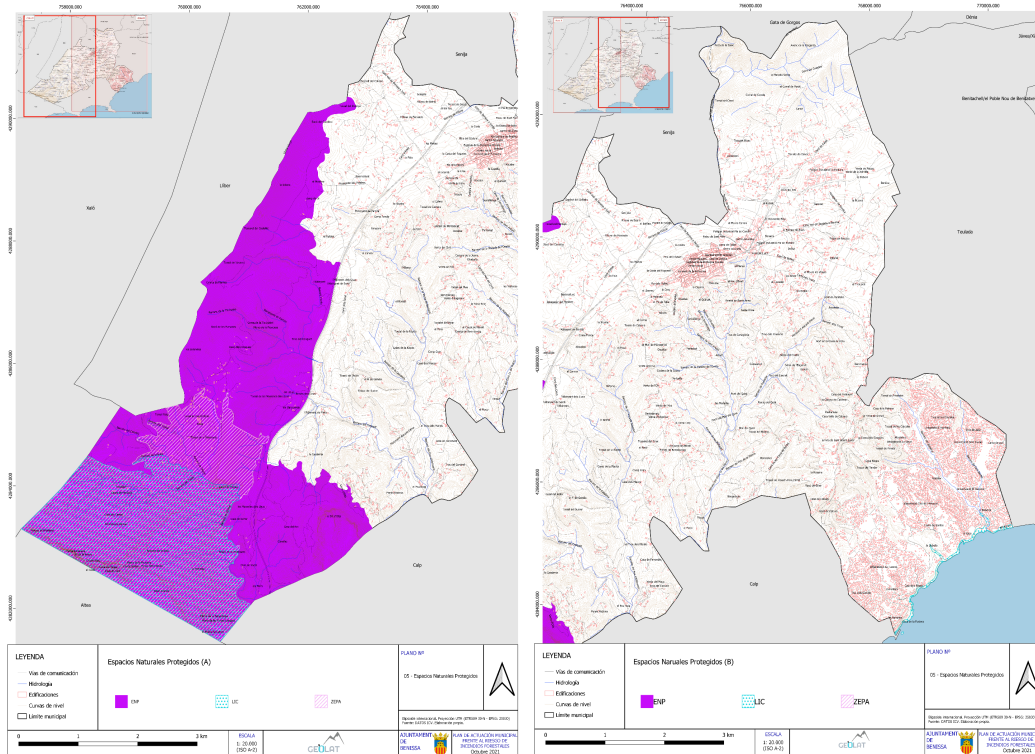


Figura 5. Mapa de espacios protegidos. Fuente: ICV. Elaboración propia.

- Red Natura 2000:
 - LIC Sierras Bernia y Ferrer (ES5213020). Afectando a 653,87 ha dentro del término municipal de Benissa.

ACUERDO de 25 de abril de 2014, del Consell, por el cual se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marítimos y marítimos-terrestres al repartimiento de las competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural de la Biodiversidad [2014/3759].
 - LIC Peñón de Ifach (ES5211009): de las cuales 11,66 están dentro del término municipal.

ACUERDO de 25 de abril de 2014, del Consell, por el cual se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marítimos y marítimos-terrestres al repartimiento de las competencias en el medio marino establecido en la Ley

42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural de la Biodiversidad [2014/3759].

- ZEPA Montañas de la Marina (ES0000453) con 839, 10 ha dentro del municipio de Benissa.

ACUERDO de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana. (DOCV num. 6031, de 09.06.2009)

ACUERDO de 27 de noviembre de 2009, del Consell, de corrección de errores en los anexos I y II del Acuerdo de 5 de junio, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana. (DOCV num. 6155 de 30.11.2009).

- Microrreservas de flora:

Esta figura de protección queda definida en el DECRETO 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, destinada a la conservación de especies silvestres y flora. Benissa dispone de 6 enclaves de este tipo (Figura 6).

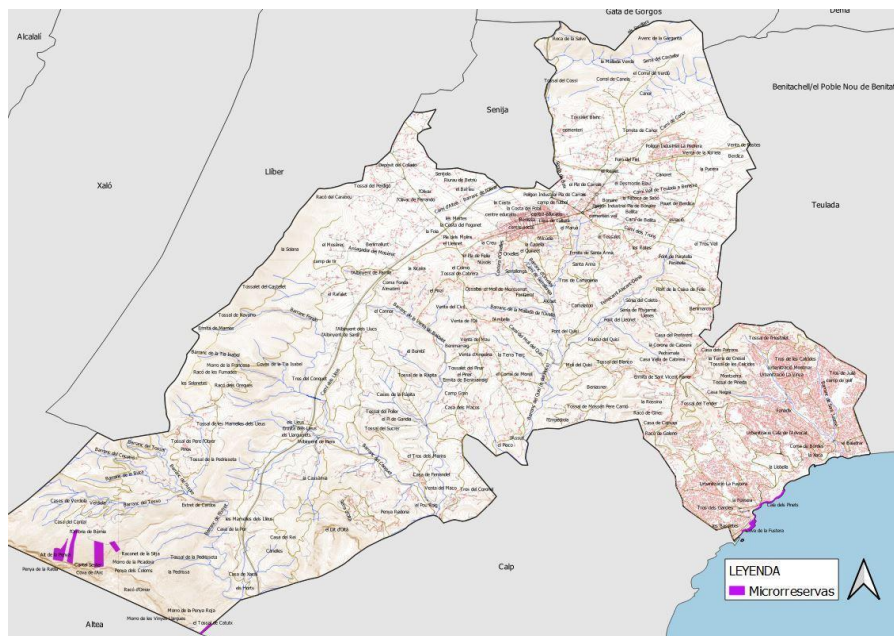


Figura 6. Microrreservas presentes. Fuente: ICV. Elaboración propia.

- Cala Bassetes: 0,48 ha
- Cala Fustera: 0,177 ha
- Umbría de Bernia: 1, 46 ha

- Arco de Bernia: 1,46 ha
- Casas del Cantal: 3,8 ha
- Forat de Bernia: 4,07 ha

3.3. ELEMENTOS VULNERABLES EN ZONA FORESTAL E INTERFAZ URBANO-FORESTAL

Para la selección de zonas vulnerables se ha utilizado la capa de superficie forestal PATFOR (ICV), actualizada con fotointerpretación y salida de campo, así como la caracterización obtenida en el PLPIF de Benissa (2020). Se han tenido en cuenta aquellas infraestructuras, edificaciones o actividades situadas a menos de 500 metros de superficie forestal.

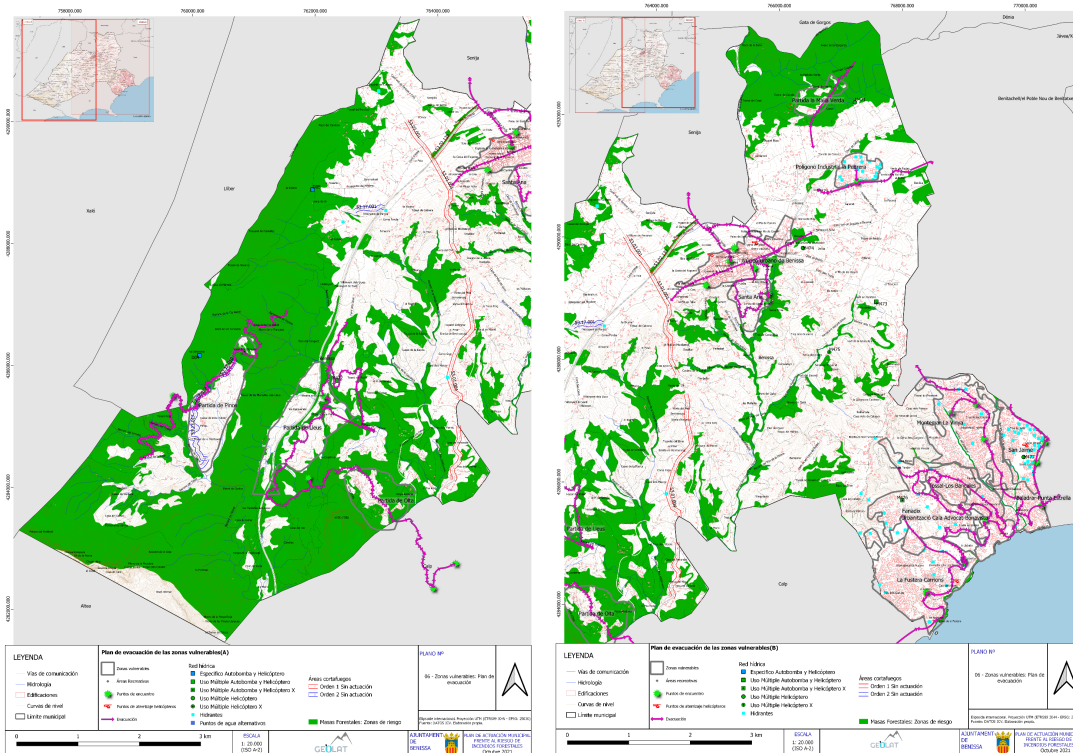


Figura 7. Zonas vulnerables, puntos de encuentro y vías de evacuación. Elaboración propia.

Las zonas de mayor riesgo corresponden a los núcleos existentes en la costa de Benissa, donde la densidad de habitantes es más elevada, y a las partidas rurales, que poseen una elevada presencia de masa forestal y dificultad en los accesos rodados. El contacto entre vegetación forestal (y ornamental), infraestructuras, casas, bienes y personas es muy elevado, lo que dificulta la gestión y actuación frente a un incendio forestal. Por ello, es muy importante

la catalogación de los elementos vulnerables de la zona forestal e interfaz urbano-forestal con el objetivo de agilizar dicha gestión.

Las zonas vulnerables del término municipal de Benissa son un total de 18 y están representadas por núcleos de población dispersos y separados del casco urbano, polígono industrial, áreas recreativas y por el propio casco urbano de Benissa. Son las siguientes:

N Zona	Tipología	Nombre
1	Área recreativa	Área recreativa de Sant Jaume
2	Área recreativa	Área recreativa de Montemar
3	Área recreativa	Área recreativa de Llobella
4	Área recreativa	Área recreativa de Fanadix (Av. la Marina)
5	Urbanización	Urbanización Advocat-Bonavista
6	Urbanización	Urbanización Fanadix
7	Urbanización	Urbanización Baladrar-Punta Estrella
8	Urbanización	Urbanización Montemar-La Vinya
9	Urbanización	Urbanización Tossal-Los Bancales
10	Urbanización	Urbanización San Jaime
11	Urbanización	Urbanización La Fustera-Carrions
12	Polígono industrial	Polígono industrial La Pedrera
13	Núcleo urbano	Núcleo urbano de Benissa
14	Partida rural	Partida rural de Santa Ana
15	Partida rural	Partida rural de Pinos
16	Partida rural	Partida rural de Lleus
17	Partida rural	Partida rural de Oltà
18	Partida rural	Partida rural de la Mallà Verda

Tabla I. Zonas vulnerables según su tipología. Elaboración propia.

Las fichas de caracterización de las zonas vulnerables de Benissa están disponibles en el Anexo V, Anexo VI (este último contiene los planes de evacuación con los mapas

representando puntos de encuentro y vías de evacuación), así como en el Anexo VIII donde están representados los mapas de las zonas vulnerables en detalle incluyendo los medios y recursos disponibles.

3.4. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y PISTAS FORESTALES

Benissa dispone de una densa red de vías de comunicación terrestre, tanto carreteras como vías secundarias que dan acceso a zonas forestales, agrícolas y urbanizaciones.

Por su importancia se resaltarán las vías de comunicación de primer orden tal y como se muestra en la Tabla 2, los caminos y pistas forestales de más importancia serán enumerados en el apartado de Evacuación y Zonas vulnerables cuando proceda en cada caso.

Carretera	Km Entrada Municipio	Km Salida Municipio	Titularidad
AP-7	Pk 619	Pk 631	Estatal
N-332	Pk 170	Pk 181	Estatal
CV-745	Pk 4	Pk 16	Diputación
CV-746	Pk 1,5	Pk 7,5	Diputación
CV-749	Pk 14,1	Pk 27	Diputación
CV-750	Pk 9,3	Pk 11	Diputación
CV-7470	N-332	CV-745	Diputación
CV-7471	CV-745	Pedramala	Diputación

Tabla 2. Vías de comunicación de primer orden. Fuente: PTM. Elaboración propia.

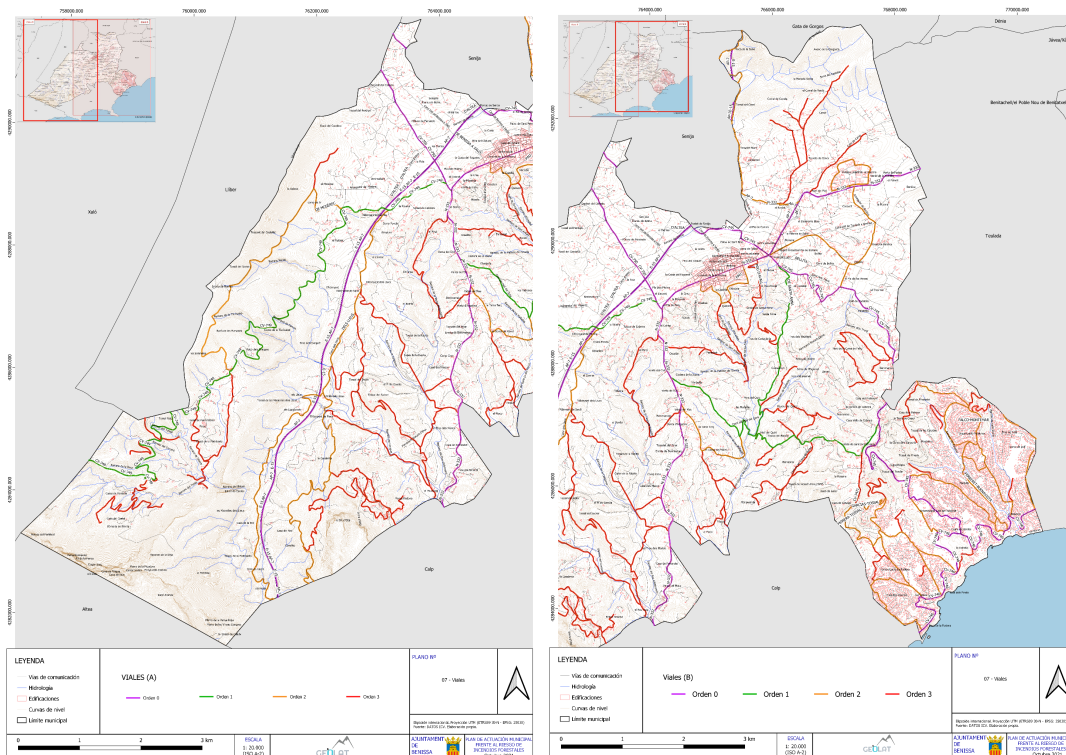


Figura 8. Mapa de clasificación de viales. Fuente: PLPIF (2020). Elaboración propia.

Según la clasificación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Altea los viales se caracterizan de la siguiente manera:

CRITERIOS	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
Longitud del viaje	Gran longitud	Gran longitud	Mediana longitud	Poca longitud o vial sin salida
Ámbito por el que el vial se considera de importancia para la prevención de incendios forestales	Vías sin transcendencia forestal, meros conectores	Viales con o sin transcendencia forestal, intermunicipales o de ámbito superior	Comunican zonas forestales intermunicipales y/o municipales de gran entidad	Dan acceso a parajes locales
Corresponde con	Autopistas, autovías y carreteras	Carreteras asimilables a vías forestales por discurrir por terreno forestal	Pistas de acceso y recorridos forestales	Pistas sin salida y/o de corto recorrido que dan servicio a una reducida área forestal

Funciones	Viales de comunicación rápida	Viales de tránsito rápido por zonas forestales	Distribución de los medios hacia otros viales	Acceso a zonas concretas
	Vías de comunicación entre viales	Acceso a zonas forestales desde los municipios y la red básica de circulación	Acceso a masas forestales de una cierta superficie a nivel de demarcación (>500 ha)	Acceso a zonas forestales de ámbito reducido
En caso de emergencia por incendio forestal son	Viales de movilidad y distribución de los medios a nivel de demarcación o superior	Distribución medios a nivel comarcal	Distribución medios a nivel municipal	Acceso a zonas muy concretas y abastecimiento de los medios

Tabla 3. Caracterización de los viales. Fuente: PLPIF (2020). Elaboración propia.

3.5. INFRAESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

3.5.1. ÁREAS CORTAFUEGOS (PLAN DE DEMARCACIÓN)

Existe toda una red de áreas cortafuegos diseñada tanto desde el Plan de Demarcación Forestal de Altea como desde el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Benissa que pretende dotar al municipio de un adecuado respaldo para poder abordar incendios forestales. A continuación, se muestran los que a día de hoy están ejecutados y en funcionamiento:

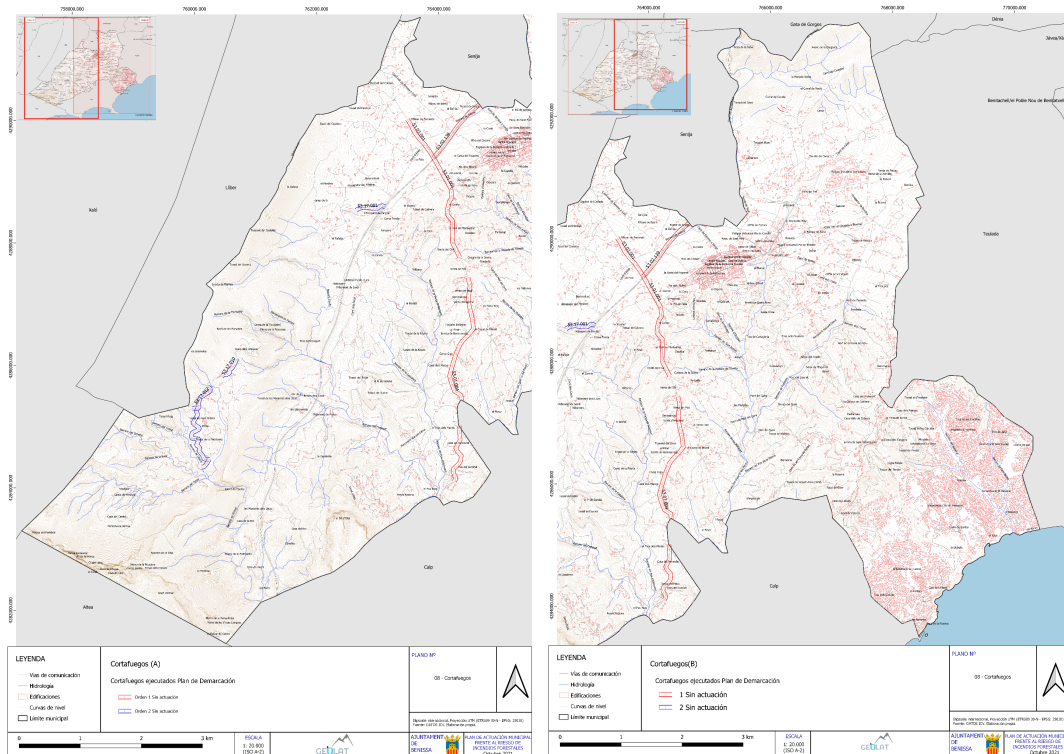


Figura 9. Mapa de con las áreas cortafuegos. Fuente: ICV. Elaboración propia.

3.5.2. RED HÍDRICA

3.5.2.1. Puntos de agua

Conocer la ubicación de los puntos de agua es fundamental para abordar una emergencia ante un incendio forestal, y más en el ámbito mediterráneo cuya climatología limita su disponibilidad y continuidad temporal, coincidiendo la época de más riesgo de incendio con la que la disponibilidad hídrica es menor. De esta forma se tienen en cuenta y se establecen puntos de agua o infraestructuras de almacenamiento divididas en:

- Puntos de agua de uso específicos (construidos para abordar incendios forestales).
- Puntos de agua de uso múltiple (construidos con otra finalidad, pero que pueden ser utilizados ante un incendio forestal).

A continuación, se describen los puntos de agua que conforman la red hídrica del municipio de Benissa.

Los puntos de agua disponibles en el municipio de Benissa son un total de 10, estando repartidos por el municipio según se muestra en el Mapa nº 9 (Anexo III). En la siguiente tabla se enumera una relación de dichos puntos de agua según su tipo de carga y propiedad.

CARGA	CAPACIDAD	HELICOP	PROPIEDAD	ETIQUETA	TIPO	TIPO1	ASPIRACION
Autobomba y Helicóptero	250	Sí	Generalitat	D04	Depósito incendios	Específico	Sí
Autobomba y Helicóptero	250	Sí	Generalitat	D05	Depósito incendios	Específico	Sí
Helicóptero	> 500	Sí	Privada	M471	Balsa Agrícola	Uso Múltiple	No
Autobomba y Helicóptero	> 500	Sí	Privada	M472	Balsa Agrícola	Uso Múltiple	No
Autobomba y Helicóptero	< 200	Sí	Privada	M473	Balsa Agrícola	Uso Múltiple	Sí
Helicóptero	< 200	Sí	Privada	M474	Balsa Agrícola	Uso Múltiple	No
Helicóptero X	< 200	X	Privada	M475	Balsa Agrícola	Uso Múltiple	No
Autobomba y Helicóptero X	200 - 500	X	Privada	M476	Balsa Agrícola	Uso Múltiple	Sí
Helicóptero	200 - 500	Sí	Privada	M477	Balsa	Uso Múltiple	No
Autobomba y Helicóptero				PA_PLPIF_01	Balsa	Uso Múltiple	

Tabla 4. Características de los puntos de agua de la red hídrica. Fuente: PLPIF (2020) e ICV. Elaboración propia.

3.5.2.2. Puntos de agua alternativos propuesto en el PLPIF:

En el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Benissa se realiza un estudio en el que se localizan superficies de agua superiores o iguales a 35 m² situadas en zona forestal o en su área de influencia de 500 m (en su mayoría piscinas, estanques...). Estas infraestructuras podrían llegar a utilizarse por los medios de extinción en caso de emergencia ante un incendio forestal e incluso por los propios particulares.

Estos puntos no tienen una disponibilidad de agua garantizada pero es importante conocer su ubicación y su posible funcionalidad. En el anexo se adjunta tabla correspondiente con las ubicaciones de cada una de ellas, en total 1355 infraestructuras que podrían ser utilizadas en caso de extrema necesidad.

Destacar el beneficio que supondría disponer de una base de datos georreferenciada con todos los datos asociados de dichos puntos de agua (tanto oficiales como alternativos), que facilita su mantenimiento y seguimiento, además de ser utilizados por medios de extinción u otros agentes implicados.

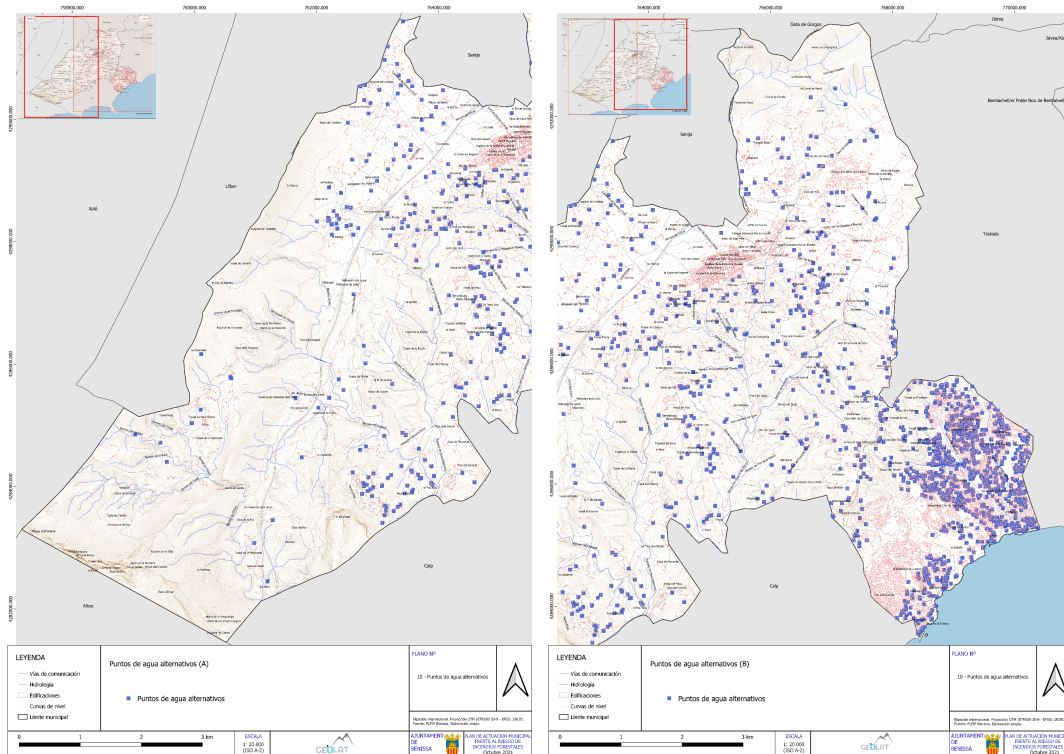


Figura 10. Puntos hídricos alternativos. Fuente: PLPIF (2020). Elaboración propia.

Por otra parte, es interesante el establecimiento de convenios con propietarios de los puntos de agua de propiedad privada donde se garantizara su adecuación estructural para el abastecimiento de los medios de extinción correspondientes e intentar asegurar la disponibilidad permanente de agua.

3.5.2.3. Hidrantes

La red de hidrantes del municipio de Benissa complementa la red hídrica y es accesible para los vehículos terrestres. Según la información facilitada por el Ayuntamiento de Benissa, el municipio cuenta con 102 bocas autobomba de incendios localizadas principalmente en las urbanizaciones de la zona costera y en el polígono industrial (Mapa nº 11, Anexo III).



Figura 11. Hidrantes presentes en la urbanización de San Jaime. Elaboración propia.

En el Anexo VII se representa la tabla que describe la localización y características de los hidrantes del término municipal de Benissa.

3.5.3. OBSERVATORIOS FORESTALES:

En el término municipal de Benissa no hay observatorios forestales, los cuales son gestionados por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Aun así se detallan los observatorios más cercanos que en caso de emergencia pueden ayudar a funciones de detección de incendios, información a tiempo real de su ubicación y seguimientos, etc.

OBSERVATO							
Nombre	Municipio	Coordenada X	Coordenada Y	Altitud (msnm)			
Aixorta	Castell de	747593	4285866	1120			
Cocoll	Castell de	747800	4291379	1045			
Coll de Rates	Táberna	753950	4290147	933			
Miserat	Vall de	745030	4301745	754			

Tabla 5. Observatorios forestales cercanos al término municipal de Benissa. Fuente: ICV. Elaboración propia.

Sus horarios y disponibilidad se rigen según el Plan de Vigilancia de la demarcación forestal de Altea.

3.5.4. MEDIOS DE EXTINCIÓN:

Benissa no cuenta con medios de extinción locales, pero dispone en su término y en zonas cercanas de medios de carácter provincial y autonómico dedicados a estas labores. Los medios de extinción presentes en Benissa son los bomberos forestales y los bomberos del Consorcio Provincial de Alicante:

- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante. Benissa se encuentra enmarcada dentro del área operativa de la Marina Alta cubierta por el Parque Comarcal de Bomberos de Dénia, además en el mismo municipio se encuentra el parque auxiliar de Bomberos de Benissa, ambos con periodo de actuación continuo.
- Bomberos forestales. En el ámbito de actuación de la demarcación de Altea existen 8 Unidades de Bomberos Forestales compuestas por bomberos forestales y 1 Brigada Helitransportada (PLPIF y PPIFDA). Según el Plan de Vigilancia de Incendios Forestales de Altea se encuentra dentro del subárea A102.1 que queda cubierta por la Brigada de Benissa (BA-121). Además, las brigadas más cercanas son las de Cocoll (BH-965), Castell de Castells (BA-111) y Callosa d'en Sarrià (BA-211).

Datos de contacto en Anexo II.

3.5.5. ZONAS DE ATERRIZAJE HELICÓPTEROS

A continuación se describen las localizaciones de los puntos de aterrizaje de helicóptero en caso de emergencia establecidas en el término municipal de Benissa.

Nombre	Coord. X	Coord. Y
Campo de fútbol	765615	4289900
Campo de deportes Colegio Padre Melchor	764924	4289719
Campo de golf Ifach	770009	4286584
Parking cala Pinet	768886	4284376

Tabla 6. Zonas de aparcamiento de helicópteros en caso de emergencia. Fuente: PTM. Elaboración propia.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Según lo que establece el PEIF existen dos fases: la preemergencia y la emergencia.

La **preemergencia** es la fase previa a que tenga lugar el incendio forestal, caracterizada por una serie de parámetros que influyen en la posibilidad de que el incendio se dé y en su futura evolución. El CCE Generalitat clasifica la preemergencia en tres **niveles**, según la gravedad del riesgo existente:

NIVEL 1	Riesgo bajo-medio de incendio forestal
NIVEL 2	Riesgo alto de incendio forestal
NIVEL 3	Riesgo extremo de incendio forestal

La fase de **emergencia** se inicia automáticamente cuando empieza el incendio forestal. La clasificación de las emergencias por incendios forestales en **situaciones operativas** se realizará por parte del CCE Generalitat, según lo que establece el PEIF. En dicha clasificación se considera el índice de gravedad potencial del incendio, la disponibilidad de medios y recursos para la extinción del mismo y para la atención y socorro de la población afectada, la simultaneidad temporal y/o concentración espacial de incendios forestales y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la capacidad de respuesta de los medios y recursos incluidos en el PEIF.

4.1. CECOPAL

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) es el máximo órgano de coordinación y gestión de los recursos municipales frente al riesgo de incendios forestales.

A iniciativa de la persona titular de la alcaldía de **Benissa** o a requerimiento de la Dirección del PEIF, se constituirá el CECOPAL. En ese caso el representante del ayuntamiento en el PMA, será el enlace entre el CECOPAL y el PMA.

El CECOPAL está ubicado en la Plaza del Portal, 1, 03720, Benissa (Alicante), dirección donde se ubica el Ayuntamiento de Benissa.



CECOPAL	
<p><u>Ubicación</u> Ayuntamiento de Benissa</p>	<p><u>Dirección</u> Plaza del Portal, 1</p>
<p><u>Imagen</u></p> 	<p><u>Accesos: Plaza del Portal</u></p> 
<p><u>Ubicación alternativa:</u> Avenida País Valencià/Calle Bilbao (edificio construido, futuro traslado).</p>	

Tabla 7. Localización del CECOPAL. Elaboración propia.

En el Anexo II se incluyen los datos de los miembros que componen el CECOPAL.

4.1.1. DIRECTOR DEL PLAN

La dirección del PAM IF la ejerce la persona titular de la alcaldía, o la persona en quien esta delegue.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del PAM IF, en cualquiera de las fases de la emergencia.

Las funciones básicas del director son:

- Convocar a los componentes del Comité Asesor que considere necesario.
- Decidir en cada momento, con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente al incendio forestal.
- Determinar, de acuerdo con lo que establece el PEIF, en función del tipo y gravedad de la emergencia las medidas de protección a la población que deban de adoptarse.

Determinar, de acuerdo con lo que establece el PEIF, la información que debe facilitarse a la población en relación con la situación de emergencia, a través de los medios propios municipales y de los medios de comunicación social.

Garantizar la integración de las Unidades Básicas del PAM IF en las correspondientes Unidades Básicas del PEIF.

Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan de Actuación Municipal.

Facilitar información acerca de la emergencia y de las actuaciones adoptadas al CCE Generalitat.

Los datos de localización del Director del PAM IF y su sustituto figuran en el Anexo II.

4.1.2. COMITÉ ASESOR

Para asistir al Director del PAM IF en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, se podrá constituir un Comité Asesor compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

Sus funciones básicas son:

Recopilar la información necesaria sobre la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Evaluar la situación de riesgo.

Aconsejar al Director del PAM IF sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su gravedad.

Aconsejar al Director del PAM IF sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor figuran en el Anexo II.

4.1.3 GABINETE DE INFORMACIÓN

Dependiendo directamente del director del PAM IF se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información, que estará a cargo del Secretario General y Jefe de Prensa de Alcaldía, y se ubicará en el Ayuntamiento de Benissa. A través de dicho gabinete, y en coordinación con el CCE Generalitat, se canalizará la información a transmitir sobre la emergencia a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas son:

Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población del municipio.

Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.

Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, los contactos familiares y la localización de personas.

Los datos de localización de la persona responsable del Gabinete de Información figuran en el Anexo II.

4.1.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES

La central de comunicaciones se encuentra ubicada en la comisaría de la Policía Local, a cargo de Pedro Cobos.

Sus funciones básicas son:

Recibir y transmitir la información sobre la preemergencia y la emergencia al Director del PAM IF.

Recibir y transmitir la información general. La información y las solicitudes de recursos externos se canalizarán vía el 1·1·2 Comunitat Valenciana, la radio o el Sistema Integrado de Gestión de Emergencias y Comunicaciones de la Generalitat.

Transmitir las órdenes de actuación del CECOPAL.

Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al PAM IF.

Mantener constancia escrita de la gestión realizada por parte de la Central de Comunicaciones/CECOPAL.

Además en estas dependencias se dispondrá en una caja cerrada, con copias de distintas llaves de zonas a utilizar en una emergencia: albergues, colegios, espacios públicos... Se redactarán convenios.

Los datos de los medios de comunicación, figuran en el Anexo II.

4.2. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN LA EMERGENCIA

Dado que el ayuntamiento de Benissa no dispone de recursos suficientes para constituir la Unidad Básica de Intervención, que es la encargada de la extinción propiamente dicha, la

organización de los recursos en la emergencia seguirá establecido en el PEIF, integrándose los recursos locales en las unidades básicas de dicho plan.

4.2.1. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS ACTUANTES PREVISTA EN EL PEIF

EL PMA (PUESTO DE MANDO AVANZADO)

En los incendios se constituirá un PMA desde el cual se dirigirán y coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas.

Inicialmente, las labores de coordinación del incendio serán ejercidas según lo que establece el PEIF. A la llegada al incendio del mando asignado para dirigir el PMA, este constituirá y dirigirá el PMA, asumiendo también la Dirección Técnica de la Extinción y la Coordinación de la Unidad Básica de Intervención.

La ubicación del PMA estará perfectamente definida durante la emergencia, cualquier cambio en su ubicación se comunicará a las diferentes centrales (CCE Generalitat, Central de Coordinación del SPEIS correspondiente y CECOPAL).

El Director del PMA constituirá, cuando lo considere necesario, un *Centro de Recepción de Medios (CRM)*, de acuerdo con lo que establece el PEIF.

El PMA estará compuesto por:

El Director del PMA.

La persona representante de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Los Coordinadores de las Unidades Básicas presentes en el terreno.

Las personas al mando de otros cuerpos de bomberos intervinientes.

En su caso, las personas al mando de los recursos intervinientes no adscritos al PEIF.

El alcalde de **Benissa** o su sustituto, el Concejal de Emergencias. Los datos de contacto figuran en el Anexo II.

El representante del ayuntamiento, en el caso de que se haya constituido el CECOPAL, garantizará el enlace entre éste y el PMA.

En un primer momento y hasta la constitución de las Unidades Básicas, todos los medios humanos y materiales en el terreno estarán bajo el mando directo del *Director del PMA*. En el momento en que estas se constituyan, dichos medios pasarán a formar parte de sus Unidades Básicas respectivas.

Las funciones del Director del PMA son las que se establecen en el PEIF.

LAS UNIDADES BÁSICAS

Se consideran Unidades Básicas, al conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas actuaciones concretas para cada una de ellas, que se desarrollan a continuación.

La intervención de las Unidades Básicas está determinada por el nivel de gravedad del incendio forestal y/o su duración.

Unidad Básica de Intervención

COORDINACIÓN:

Inicialmente, las labores de coordinación del incendio serán ejercidas según lo que establece el PEIF. A la llegada al incendio del mando asignado para dirigir el PMA, éste asumirá también la Coordinación de la Unidad Básica de Intervención.

COMPOSICIÓN:

Bomberos Forestales y Jefes de Dotaciones.
Medios y mandos de los Consorcios Provinciales de Bomberos.
Brigadas Forestales de la Diputación Provincial de Valencia.
Medios aéreos de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
Agentes Medioambientales / Personal técnico de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
Maquinaria u otros recursos privados.
Unidades de Bomberos de los Parques Municipales.
Fuerzas Armadas, incluida la Unidad Militar de Emergencias.
Medios estatales, medios de otras administraciones, recursos internacionales,

FUNCIONES:

Recibir en primera instancia la notificación de la emergencia
Combatir el incendio, auxiliar a las víctimas en su caso y aplicar las medidas de protección para las personas y los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.
En la fase inicial asumir funciones y agrupar componentes de todas las Unidades Básicas.

Unidad Básica de Seguridad

COORDINACIÓN:

La persona encargada de la Coordinación de la U.B. de Seguridad será el mando sobre el terreno de la Guardia Civil.

Los integrantes de esta unidad actuarán en el ejercicio de sus funciones, bajo la responsabilidad de sus mandos naturales, que atenderán las instrucciones de la persona encargada de la Coordinación de la Unidad.

COMPOSICIÓN:

Guardia Civil.
Cuerpo Nacional de Policía.
Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
Policía Local.

Los datos de contacto figuran en el Anexo I.

FUNCIONES:

Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con:

- La seguridad ciudadana
- El control de accesos a la zona de intervención, al PMA y al CRM.
- Control de la circulación vial.
- Los avisos a la población.
- La coordinación y ejecución de posibles evacuaciones.

La UB de Seguridad será la encargada de centralizar la información sobre cualquier indicio acerca del origen del incendio o sus causas, lesiones personales y daños existentes, al ser responsable de la instrucción de diligencias judiciales, para lo cual cualquiera de los participantes de cualquier grupo de actuación hará llegar al mismo la información de que disponga sobre los hechos expuestos.

Los miembros de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana serán los encargados de realizar el balizamiento y control de accesos del PMA.

Unidad Básica de Apoyo.

COORDINACIÓN:

Las funciones que desarrolla esta Unidad serán coordinadas por el CCE Generalitat en colaboración con los responsables de cada materia en el PMA. En caso de que se considere necesario, el CCE Generalitat movilizará a personal técnico de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias para asumir dicha coordinación.

COMPOSICIÓN:

Personal del Plan Sectorial de Abastecimiento.
Personal técnico de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
Personal de las Unidades de Prevención.
Técnico Forestal de Guardia y Agentes medioambientales
Recursos de Cruz Roja.
Personal técnico y recursos de las empresas con encomienda o adjudicación de gestión de recursos de prevención y extinción de incendios.
Otros recursos técnicos de apoyo.



Personal municipal con funciones asignadas de abastecimiento y albergue: agua, luz, obras, gas, teléfonos, maquinaria, transporte de materiales, etc.

Voluntarios de Protección Civil de Benissa. (2 de ellos acreditados para la extinción de incendios forestales)

ABAI-Asociación Benissera Anti Incèndis.

Los datos de contacto figuran en el Anexo I.

FUNCIONES GENÉRICAS DE LA UNIDAD:

Gestión y abastecimiento de víveres

Transporte, albergue y asistencia a los afectados.

Asesoramiento técnico

Coordinación de la logística de Bases Aéreas.

Facilitar el abastecimiento de combustible y otros materiales necesarios para la extinción de incendios forestales.

Apoyo en lo que se puede determinar en cada caso al resto de unidades básicas en función de las capacidades y siguiendo las instrucciones de los coordinadores de cada unidad básica.

Estas funciones se coordinarán y apoyarán en los Planes Sectoriales del Plan Territorial de Emergencia de la C. Valenciana. El resto de las funciones de esta UB se detalla en el PEIF.

Unidad Básica Sanitaria

COORDINACIÓN:

El médico del equipo SAMU, de acuerdo con lo que establece el PEIF.

COMPOSICIÓN:

Equipo/s SAMU.
Recursos de transporte sanitario.
Hospitales.
Centro de Salud.
Consultorios locales.

Los datos de contacto figuran en el Anexo I.

FUNCIONES:

Constituir el puesto de asistencia sanitaria y el centro sanitario de evacuación si procede.

Realizar las funciones propias de clasificación de las víctimas y asistencia y evacuación sanitaria.

4.2.2. INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS LOCALES EN LA ESTRUCTURA PREVISTA EN EL PEIF

Tal y como se ha señalado anteriormente los recursos locales se integrarán en la estructura de respuesta a la emergencia prevista en el PEIF; dicha integración se llevará a cabo de la siguiente manera:

En la **UB Sanitaria** se integrarán: los recursos sanitarios de atención primaria (médicos, farmacéuticos, etc.)

En aquellos IF en los que se constituya la UB Sanitaria, el médico responsable del CAP de Benissa será el responsable de la integración de los recursos sanitarios locales en dicha UB, presentándose al Coordinador de la misma en el PMA.

En la **UB de Apoyo** se integrarán:

- Personal municipal con funciones asignadas de abastecimiento y albergue.
- Voluntarios de Protección Civil.
- ABAI.

El Encargado de Obras municipal será el responsable de la integración de los recursos locales en la UB de Apoyo, presentándose ante el Coordinador de la misma o ante el Director del PMA, según corresponda.

En la **UB de Seguridad** se integrarán miembros de la Policía Local y de las fuerzas de orden público adscritas al municipio (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), además de la Policía Autonómica.

El Jefe de Policía Local será el responsable de la integración de los recursos locales en la UB de Seguridad, presentándose ante el Coordinador de la misma en el PMA y trasladando las instrucciones correspondientes a su personal.

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

Este apartado establece el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por parte de los recursos municipales que forman parte del presente PAM IF, tanto en situaciones de preemergencia como de emergencia.

Asimismo se articula el procedimiento para que el PAM IF quede integrado en el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.

5.1. Actuaciones en Preemergencia

Cada día, para un periodo de 48 horas, el CCE Generalitat declara el nivel de preemergencia para las diferentes zonas en las que se encuentra dividido el territorio valenciano, según la siguiente escala:

Nivel 1: riesgo bajo-medio de incendio forestal

Nivel 2: riesgo alto de incendio forestal

Nivel 3: riesgo extremo de incendio forestal

El nivel de preemergencia declarado se encuentra publicado en www.112cv.com

En situaciones de **preemergencia nivel 3** en la zona en la que se encuentra el municipio de Benissa, el CCE Generalitat avisará directamente al ayuntamiento a través de SMS al Alcalde y al Jefe de la Policía Local y por fax al retén de Bomberos Forestales.

En situaciones de **preemergencia nivel 3** se adoptarán las siguientes medidas:

El alcalde, como Director del PAM IF, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal. Las zonas más sensibles en las que deberá maximizarse vigilancia disuasoria son las limítrofes o que se sitúen dentro de las zonas vulnerables (Anexo V).

El ayuntamiento difundirá la información sobre el nivel de la preemergencia a través de un bando municipal y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

La policía local realizará labores de vigilancia preventiva en las zonas de interfaz. Cierre de áreas recreativas de gestión local, suspensión de festejos...

El centro de comunicaciones realizará un seguimiento de la evolución meteorológica, recabando datos recogidos en el propio municipio e informando en todo momento al Directo del Plan.

Las preemergencias, por su carácter, no precisan una declaración del final de las mismas, considerándose finalizada la situación cuando termina el plazo para el que se declaró.

5.2. Actuaciones en Emergencias

El aviso de la existencia de un incendio forestal, tanto en el término municipal de Benissa, como en su entorno próximo con el que haya continuidad de masa forestal, puede provenir de un particular o de cualquier medio dispuesto por los organismos que gestionan la vigilancia y detección de incendios forestales.

Si el aviso llega primero al ayuntamiento, éste lo notificará inmediatamente al CCE Generalitat, a través del teléfono 1·1·2, el cual movilizará los medios previstos en el PEIF.

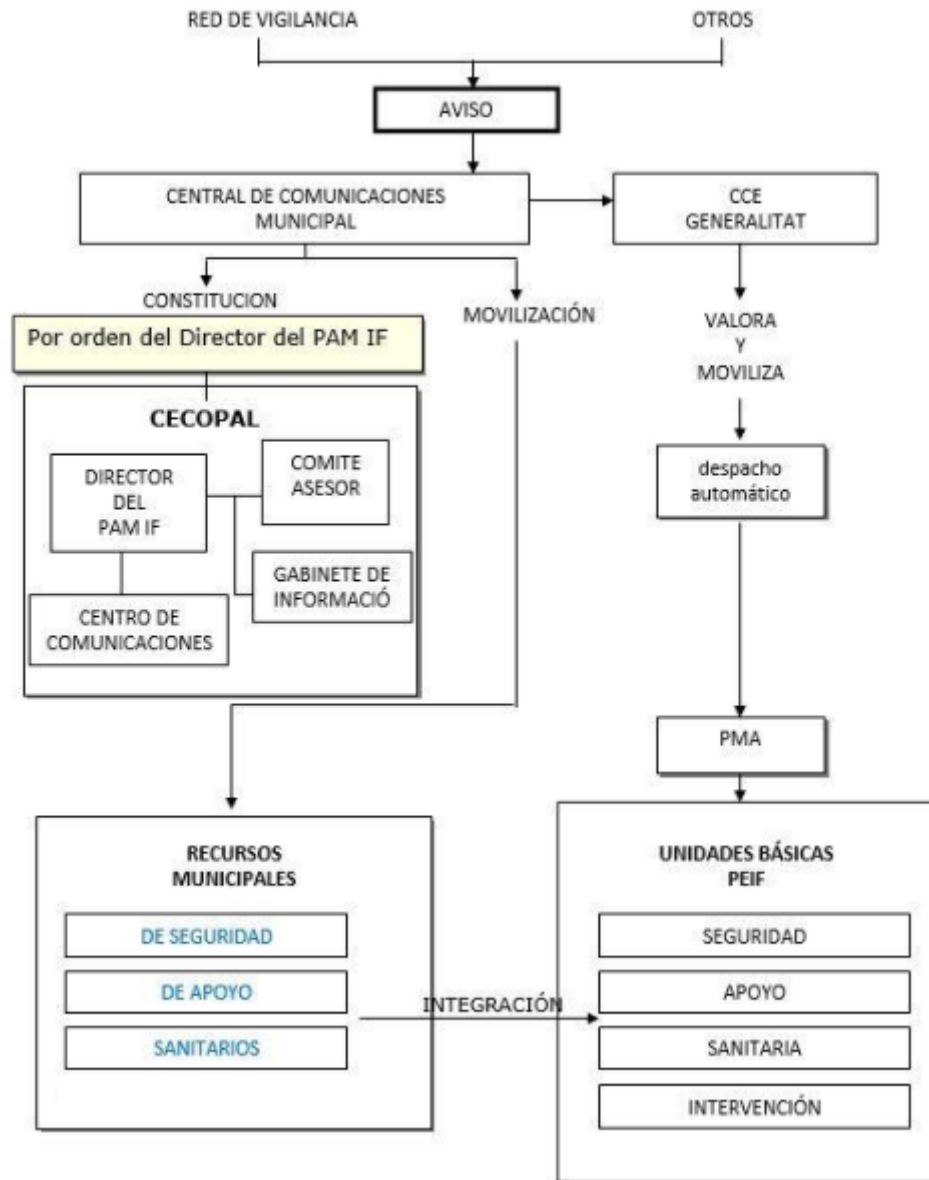
A continuación, se notificará al Director del PAM IF, que convocará al CECOPAL y se movilizarán a los diferentes medios y recursos locales, que se integrarán en las diferentes UB que forman parte del PEIF, según lo que establece este PAM IF.

Inicialmente, todo Incendio Forestal se clasificarán en situación 0, a excepción de que el director del PEIF decida clasificarlo como una emergencia de situación 1 ó 2 en función de las características del incendio, su peligrosidad o su evolución.

En situación de emergencia nivel 0, se convocará la constitución de un comité técnico asesor para que realice las funciones de comunicación e información. El aviso para la movilización de los recursos locales se realizará vía telefónica.

La declaración del final de las emergencias se realizará según lo que establece el PEIF. En todos los casos el final de la emergencia será transmitida a los mismos organismos y servicios que se alertaron en su declaración.

El esquema organizativo del PAM IF frente a un incendio forestal es el siguiente:



5.3. Medidas de protección a la población. Plan de Evacuación

Las medidas de protección a la población comprenden:

Control de accesos: El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.

Aviso a la población: A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.

Medidas de autoprotección personal: son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.

Confinamiento: esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.

Alejamiento: consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Evacuación: consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

La orden de confinamiento, alejamiento o evacuación, será dada por el Director del PEIF a propuesta del Director del PMA o del alcalde, o bien, será dada por el alcalde bajo su entera responsabilidad. El que dé la orden, verificará que todos los anteriores tengan conocimiento de la misma.

El traslado de la orden será del Director del PMA al Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad. La notificación a la población de la orden, su sujeción y la dirección y ejecución de la misma, será asumida por la UB de Seguridad, con recursos propios, recursos locales o solicitados al CCE Generalitat.

En caso de amenaza de peligro inminente sobre viviendas o núcleos poblados, las medidas de protección podrán ser ordenadas por el Director del PMA o por el Coordinador de la UB de Seguridad, con notificación inmediata al Director del PMA. En este caso, el Director del PMA, informará lo antes posible sobre las medidas adoptadas, al Director del PEIF y al alcalde.

En ausencia de miembros de la UB de Seguridad, el Director del PMA, ordenará las medidas de protección, con los medios de que disponga.

5.3.1. SISTEMAS DE AVISOS A LA POBLACIÓN

Tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes citadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación. Los mensajes serán facilitados por el Gabinete de Información.

En un primer nivel se utilizarán:

- Megafonía de sirenas y megafonía móvil instalados en los vehículos de la Policía Local y Protección Civil.
- Radio.
- Paneles luminosos municipales situados en la Plaza del Portal y en la zona de costa la Fustera (en propuesta de ejecución) mediante los cuales se informará a la población de las medidas de protección de aplicación inminente, avisos y consejos.
- Paneles luminosos ubicados en los vehículos de la policía.

En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de:

- Redes sociales del Ayuntamiento de Benissa (Instagram y Facebook).
- Megafonía vehículos Policía Local y Protección Civil.
- Aviso in situ con la Policía Local y Protección Civil en la zona afectada.
- Para facilitar la información al ciudadano se utilizará el teléfono único de emergencias (112) o el de atención al ciudadano llamando al Ayuntamiento (965730058).

5.3.2. PLANES DE EVACUACIÓN

Se muestran a continuación los planes de evacuación para aquellas zonas más vulnerables ante un incendio forestal y que no presentan un plan de autoprotección en la actualidad (Anexo VI).

5.3.3. CONSEJOS A LA POBLACIÓN Y MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL

A continuación, se describen los principios y acciones a llevar a cabo en caso de detectar un incendio:

Mantén la calma

Llama inmediatamente al 1·1·2 y proporciona toda la información posible. Una detección rápida del incendio incipiente es un factor clave para el éxito de su extinción inmediata. Tu llamada al 1·1·2 debe transmitir la información de forma clara y concisa, con frases cortas y fáciles de entender:

- Indica qué ocurre, sé preciso.
- Qué es lo que se está quemando (árboles, matorral, pasto, jardines, viviendas,...).
- Dónde es el incendio (en qué municipio, carreteras próximas, paraje más cercano...).
- De qué color, forma y densidad es la columna de humo (¿Se ven llamas?, ¿Cuántos focos hay?, tamaño...)
- Indica si amenaza a alguna población, urbanización, vivienda, camping, actividad industrial, gasolinera u otros bienes.

Sí es el caso, **avisa a tus vecinos**, usando los medios previstos o disponibles:

- Activa la señal de alarma centralizada, si existe.
- Por megafonía móvil o sirenas de aviso.
- Por teléfono.
- Puerta por puerta.
- Volteo de campanas.

En caso de incendio forestal lo principal es **atender a las indicaciones de los servicios de emergencia** y seguir de inmediato las órdenes de evacuación, mientras tanto sigue estos consejos:

SI TE ENCUENTRAS EN UNA CASA y el fuego se acerca a ella:

Vístete de forma adecuada: Evita las quemaduras cubriendo la mayor superficie posible del cuerpo. Utiliza ropa de algodón de manga larga, calzado cerrado y una mascarilla o pañuelo húmedo y escurrido. ¡Evita tejidos sintéticos!

Ciérralo todo: Cierra puertas, ventanas y aperturas (chimenea, rejillas de ventilación, etc.), llaves de paso de gas, gasóleo y otros combustibles. Desconecta los mecanismos automáticos de apertura y cierre de puertas. Coloca toallas mojadas bajo las puertas.

Almacena agua. Reúne cubos y recipientes y llénalos con agua. Llena también la bañera y los fregaderos. Mantén las mangueras conectadas a la red hídrica. El agua es muy preciada en caso de incendio: no la malgastes.

- Cuando el fuego esté próximo a tu casa, remoja el techo y los elementos sensibles más cercanos a las llamas.

- Activa los aspersores y el sistema de riego automático sólo unos momentos antes de la llegada del incendio para evitar un descenso de la presión de la red hidráulica de la comunidad.

Retira el material combustible: Tanto de alrededor de la casa (muebles, lonas, cubos...) como de dentro de la casa especialmente el que esté próximo a puertas y ventanas (cortinas, estores, muebles).

Focos incipientes: Sofoca inmediatamente pavesas y chispas con mangueras, cubos de agua, ramas o tierra.

Vehículos: Colócalos en posición protegida con respecto a la dirección de avance del fuego.

Recuerda mantenerte atento a las órdenes de evacuación

SI TE ENCUENTRAS EN UN COCHE y te ves rodeado por el fuego:

No conduzcas ciegamente a través del humo denso.

Enciende los faros y las luces de emergencia.

Busca un sitio para detenerte donde el suelo esté sin vegetación, tan lejos como sea posible del avance del incendio.

Cierra todas las ventanas y puntos de ventilación; échate en el suelo del coche y cúbrete con las alfombrillas.

Permanece en el coche todo el tiempo que puedas; si el vehículo se incendia y tienes que salir, procura que la mayor parte de tu piel esté cubierta

SI CAMINAS POR EL MONTE y hay un incendio en las proximidades:

Evita los lugares con gran acumulación de combustible o situados ladera arriba del incendio. **Permanece en terreno desnudo o quemado.**

Desplázate según las curvas de nivel, apartándote de la dirección de avance del fuego, **buscando ladera abajo** la cola del incendio.

No vayas ladera arriba, a menos que sepas que existe un sitio seguro allí.

No intentes cruzar las llamas, salvo que puedas ver claramente lo que hay detrás de ellas.

Si te ves rodeado, **protégete de la radiación**: échate al suelo detrás de una gran roca, un tronco o en una depresión y cúbrete con tierra o arena; refúgiate en piscinas o arroyos; evita los depósitos de agua elevados (se calentarán debido al incendio).

Estas recomendaciones **no garantizan tu supervivencia**. La única regla segura es **evitar el empleo del fuego** en el monte en cualquiera de sus formas, durante la época de peligro.

6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

Una vez aprobado el PAM por el Pleno del Ayuntamiento, se remitirá a la Dirección General competente en materia de emergencias y extinción de incendios para su homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

A partir de ese momento el ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad y divulgación entre la población. En concreto en los tres meses siguientes a la homologación se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructura, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

Para que el PAM IF sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

6.1. IMPLANTACIÓN

6.1.1. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Previamente a la puesta en marcha del PAM, el ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento.

6.1.2. FORMACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO

En los tres meses siguientes a la homologación del PAM, se desarrollará la programación anual para el desarrollo de las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

Personal del CECOPAL (Director del PAM, Comité Asesor, Gabinete de Información y Central de Comunicaciones).
Personal de las Unidades Básicas.

La implantación del PAM entre dicho personal seguirá las siguientes fases:

Remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

Difusión del PAM al personal que podrá incorporarse a las Unidades Básicas.

Cursos de adiestramiento y formación para los diferentes servicios implicados, de acuerdo con lo que establece el PEIF.

Realización de ejercicios y simulacros (parciales y globales)

6.1.3. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Dentro de la fase de implantación deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del PAM IF a la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el presente Plan.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

1º Sobre el riesgo de incendios forestales

Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.

En esta deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y forma de actuar ante un incendio forestal (incluyendo la forma de aviso a la población, el punto de encuentro y las vías de evacuación, etc.).

Asimismo se informará a través de qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia y pudiera afectar a personas.

Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

2º Sobre la emergencia cuando ya se ha producido un incendio forestal

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido la emergencia y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social y todo ello a través del Gabinete de Información adscrito al Comité de Dirección.

La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y evitar en todo momento las informaciones contradictorias que pudieran provocar reacciones negativas.

Se dará información sobre:

- Situación real del incendio en cada momento.

- Medidas de protección.
- Previsión sobre la evolución.

El fin de la emergencia se comunicará a la población por los medios utilizados durante la fase de emergencia.

6.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN

6.2.1 ACTUALIZACIÓN – REVISIÓN

Periódicamente se efectuará la actualización y revisión periódica del PAM IF , para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, incorporando al mismo cualquier modificación de personas, medios y recursos incluidos en el PAM IF. La responsabilidad de la actualización y revisión será del alcalde, como Director del PAM IF.

Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del PAM IF a la vez que se notificarán a la Dirección General competente en materia de emergencias y extinción de incendios en el plazo máximo de un mes.

6.2.2. FORMACIÓN PERMANENTE

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, deberá ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo, sujeto a constantes revisiones y actualizaciones. La responsabilidad de dicha formación recae sobre el Director del PAM IF.

Asimismo, la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

ANEXOS

ANEXO I. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS

ANEXO II. DIRECTORIO

ANEXO III. MAPA DEL RIESGO Y RECURSOS ESPECÍFICOS

ANEXO IV. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

ANEXO V. CARACTERIZACIÓN DE ZONAS VULNERABLES

ANEXO VI. PLANES DE EVACUACIÓN

ANEXO VII. CATÁLOGO DE HIDRANTES

ANEXO VIII. CARTOGRAFÍA DE ZONAS VULNERABLES Y PLANES DE EVACUACIÓN
